

APRUEBA SEGUNDO INFORME
DE SEGUIMIENTO DE AREA DE
MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAISO, 07 MAYO 2002

Nº 858

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a Punta de Choros, IV Región, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta Choros, IV Región, visado por el Instituto de Fomento Pesquero; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB Nº 55/2002, contenido en Memorándum AMERB Nº 55/2002 de fecha 18 de abril de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley Nº 19.492; los D.S. Nº 355 de 1995, Nº 10 de 1998 y Nº 572 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Nº 1509 de 1999, Nº 1989 de 2000, Nº 1923 y Nº 2526, ambas de 2001, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1509 de 1999, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente al sector denominado Punta de Choros, IV Región, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta Choros, IV Región.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB Nº 55/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a Punta de Choros, IV Región, individualizada en el artículo 1º Nº 7 del D.S. Nº 10 de 1998 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por la Asociación Gremial de Trabajadores del Mar Independientes de Caleta Punta Choros, IV Región, R.U.T. Nº 72.104.600-1, con domicilio en Caleta Punta Choros S/N, Comuna de La Higuera, IV Región.

2.- La peticionaria deberá entregar antes del 30 de septiembre de 2002, el próximo informe de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 55/2002, antes señalado, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,



SILVIA CASTRO FRANCO
Jefe Departamento Administrativo